



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 070-2021-MDP/GM

Pichari, 13 de mayo del 2021

VISTOS:

El Informe N° 488-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 12 de mayo del 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0652-2021-MDP/GEyDS/SJC-G de fecha 10 de mayo del 2021, del Gerente de Educación y Desarrollo Social, remite propuesta del “PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE LA CAMPAÑA CÍVICA DE SALUD PICHARI 2021” y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú de 1993 en su artículo 7, expresa taxativamente que, “*Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, (...)*”;

Que, mediante el Informe N° 0652-2021-MDP/GEyDS/SJC-G de fecha 10 de mayo del 2021, el Gerente de Educación y Desarrollo Social Lic. Sócrates Jerí Carrasco, remite propuesta del “PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE LA CAMPAÑA CÍVICA DE SALUD PICHARI 2021”. Asimismo, solicita la aprobación de dicho Plan, el mismo que beneficiará a la población de los Centros Poblados y Comunidades Nativas de la zona del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM;

Que, mediante el Informe N° 488-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 12 de mayo del 2021, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, emite opinión sobre disponibilidad presupuestal para el “PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE LA CAMPAÑA CÍVICA DE SALUD PICHARI 2021”, por lo que concluye determinando que, si cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles), a ser financiado con rubro de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°034-2020-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE LA CAMPAÑA CÍVICA DE SALUD PICHARI 2021”, por el monto de S/. 6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles), financiado con rubro de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

